SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

FECHA DE SOLICITUD: Septiembre de 2023

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
RECIBO
DIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
FECHA: 19 Septiembre 2023
FIRMA: David Triana 3:09PM
REVISADO POR:

DE: **Carlos Elmer Velandia Barreto**
Subgerente de Operaciones

PARA: **FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE**
Director de Gestión Contractual

OBJETO: ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR: **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR EL CATASTRO DE USUARIOS URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TABIO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER

Mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

En tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. El Decreto 1425 de 2019, en su artículo 2.3.3.1.2.3, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en calidad de gestora del Plan Departamental de Aguas, establecerá estrategias administrativas, financieras y operativas para continuar avanzando en la ampliación de coberturas en la prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico en el departamento, en el marco de la eficiencia y responsabilidad, liderando las transformaciones para el manejo empresarial del servicio, en función de mejorar la vida de los cundinamarqueses.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2246 de 2012, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es "un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Siguiendo los parámetros dictados en la Ordenanza No.059-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 011 DEL 2020 Y SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!", buscando cumplir su programa establecido en la meta 240 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa" 2020 – 2023. Dicho Plan incluye la actualización y/o validación de catastro de Usuarios en los municipios del Departamento de Cundinamarca.

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que el **municipio de Tabio** no ha actualizado su catastro de usuarios dentro de sus servicios como empresa o prestador directo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y a la meta de Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa" 2020 – 2023, que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuenten con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definió un (1) prestador priorizado que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Dentro del municipio priorizado se encuentra: ***Tabio,*** dicho municipio atraviesa en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de su sistema comercial.

Además de otras situaciones encontradas en la empresa y/o prestador directo que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Dichos criterios se verifican de la información suministrada por el prestador; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "***Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos***" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y técnicos, cada de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades del prestadore; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

El impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial del prestador de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de gestión de estos; teniendo en cuenta el prestador priorizado anteriormente mencionado se logrará impactar aproximadamente **6.110 usuarios,** dicha información es suministrada por el prestador.

En tal sentido, el catastro es importante porque constituye la base que le permite realizar la comercialización, entendida ésta no sólo como la venta de servicios, sino como un conjunto de procesos orientados a establecer una interrelación con los usuarios para satisfacer sus demandas, en la medida de lo posible. Por otro lado, el catastro también es fundamental porque permite a la empresa conocer su mercado a fin de plantear estrategias de incorporación de nuevos usuarios, cumpliendo de esta manera con el objetivo de ampliación de cobertura que tiene toda entidad prestadora en general.

Si no se cuenta con un catastro actualizado, los procesos de gestión comercial como medición, facturación y cobranza serán deficientes y por consiguiente tendrán impactos negativos en la situación económica de la empresa.

El catastro de usuarios es también una herramienta muy útil para las administraciones municipales (y no sólo para aquellas que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), puesto que

les permite tener un conocimiento detallado de los predios o inmuebles de su jurisdicción, así como de la actividad económica que éstos desarrollan. Aunque los municipios deben tener su propio catastro urbano, que es mucho más amplio y con otras connotaciones, el catastro de usuarios puede ser la base sobre la cual es posible potenciar la gestión municipal y lograr una mejor eficiencia en la aplicación impositiva, el otorgamiento de licencias de funcionamiento e incluso ordenar la numeración de viviendas y los nombres de las vías con el apoyo de los planos catastrales.

Con el propósito de atender las necesidades anteriormente planteadas a la Empresa de Servicios y/o Prestador Directo del municipio de ***Tabio***, se considera como alternativa de solución la contratación para **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR EL CATASTRO DE USUARIOS URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TABIO.** Se busca identificar de manera clara y precisa el número real de usuarios, conexiones, estratos y demás características que pueden hacer parte.

En consecuencia, se busca disponer dentro del sistema comercial de un módulo operativo, que actúa como directorio donde se puede consultar permanentemente, actualizar, corregir o mantener. Así mismo, de usuarios no registrados en la base de datos. Con relación al usuario conocer el sector de servicio, estrato o categoría. Con relación al servicio, conocer el tipo de servicio que presta a cada usuario, las características de la acometida y el medidor. Identificar el estado de la micromedición, para definir programas de reposición, mantenimiento y, en general, para mejorar la cobertura. Obtener información básica, debidamente clasificada y seleccionada para la estructuración de la estadística comercial y de los indicadores de gestión. Establecer y optimizar las rutas más adecuadas para realizar los recorridos para toma de lecturas, crítica de lecturas, distribución de la facturación y atención al usuario. Identificar los predios y su ubicación, con el apoyo de documentos gráficos, así como también de la nomenclatura local.

Por lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la experiencia y capacidad técnica, para **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR EL CATASTRO DE USUARIOS URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TABIO"** que comprometen la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios identificados.

La consultoría que se requiere contratar fue incluida previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP está interesado en contratar la elaboración de una consultoría para **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR EL CATASTRO DE USUARIOS URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TABIO"**

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará para el prestador del municipio de **Tabio**, del Departamento de Cundinamarca.

ALCANCE

Para el desarrollo de la consultoría, a continuación, se expone el alcance de las actividades que se deben realizar, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector y los aspectos que se detallan en el Anexo Técnico.

Actividades a ejecutar:

La consultoría se desarrollará en tres fases y para ello se realizarán las actividades que a continuación se enuncian:

1. **FASE I: PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CENSO.**

   - Preparación de información catastral y de usuarios (Recopilación y Revisión de la información disponible).
   - Organización del trabajo, personal y organización de funciones para el censo.

2. **FASE II: EJECUCIÓN DEL CENSO**

   - Levantamiento de encuestas.

3. **FASE III: INFORME FINAL Y ENTREGA PRODUCTO**
   - Resultados del Censo.

ANEXO TÉCNICO			
FASES	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PRODUCTO-INFORME
FASE I PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CENSO	1. Preparación de información catastral y de usuarios (Recopilación y Revisión de la información disponible)	1. Lista actualizada de usuarios de los servicios 2. Obtención del plano general de la localidad 3. Base de datos del IGAC	BASE DE DATOS: * Información general de suscriptor, predio y servicio (nombres, apellidos, tipo documento de identidad, número de documento, teléfono, celular, correo electrónico) FICHA CATASTRAL : * Información general del predio (Barrio, dirección, estrato, número de divisiones del inmueble, tipo de uso, uso predominante, estado del inmueble, numero de personas que habita la vivienda, coordenadas, cód. de catastro) PLANOS GENERAL DE LA LOCALIDAD
	2. Censo	1. Organización del trabajo, personal y definición de funciones 2. Definición jornada laboral 3. Selección de encuestadores 4. Capacitación y contratación de los encuestadores 5. Promoción censo 6. Diseño rutas para el levantamiento de encuestas 7. Programación de encuestas 7. Prueba Piloto	* Organigrama y funciones de los cargos * Estructura del Formulario del censo * Cronograma de actividades * Presupuesto de gastos * Descripción del proceso de selección, capacitación y jornada laboral del personal * Especificar dotación, herramientas y material de trabajo * Definir y determinar las necesidades de la promoción * Especificar preparación de la campaña * Definición del medio de divulgación * Diseño del material y promoción de divulgación * Diseño de rutas * Asignación de códigos a los usuarios * Identificación de cada predio * Plano de rutas establecidas
FASE II EJECUCIÓN DEL CENSO	1. Levantamiento de encuestas	1. Verificación y confrontación de datos 2. Procesamiento de datos 3. Listado de resultados 4. Socialización resultados con el prestador y con los usuarios (	* Entrega de informe y base de datos comparativa
FASE III INFORME FINAL Y ENTREGA PRODUCTO	1. Resultados del Censo	1. Ajustes y novedades del catastro 2. Entrega del producto final y capacitación al prestador 3. Plano catastral del perímetro del servicio 4. Cruzar la información capturada en el censo con la base catastral del municipio 4. Análisis de resultados 5. Acompañamiento para su adopción (implementación del catastro) 6. Propuestas y/o recomendaciones al prestador	* Planos en medio digital de la información local, representación geográfica y urbana de cada municipio * Destacar el contorno urbano por manzanas * Cartografía ajustada al sistema local de georreferenciación * Cada uno de los usuarios gerefernaciados * Procedimiento para revisión y aprobación, y el correspondiente control de ejecución de lecturas * Puntos X,Y según posición en plano dogital, segun la cantidad de usuarios que puedan estar en un mismo predio * Mercado potencial que resulte del levenatamiento * Usuarios registrados en el censo que no aparecen inscritos en la base de datos del IGAC * Planos en fisico y digital de las rutas propuestas por el consultor *La información georeferenciada, debe estar ajustada entre la cartografía de la base catastral y las coordenadas de las ortofotografías para cada uno de los municipios beneficiarios del programa.

VALOR DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto Oficial estipulado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($342.000.000) M/CTE, incluido IVA**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En el Anexo No. 2 se presenta el presupuesto, indicando cantidad, valor y dedicación del personal, costo de equipos, otros costos directos, costos indirectos, factor multiplicador, entre otros.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto o de la persona natural o jurídica que la Entidad contrate, para que ejerza las labores de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la característica técnica del proceso de selección, y que el resultado del proceso de selección será un contrato de Consultoría, la Entidad adelantará un Concurso de Méritos abierto, según lo indicado en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del contexto anterior y para determinar el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, se adoptó la metodología para establecer el presupuesto oficial de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del Consultor.

El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del consultor.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.

Para la determinación honorarios de los profesionales a requerir para la ejecución de las actividades se tomó como referencia la Resolución 043 de 2013 emitida por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., por el sistema de cobro de costos directos más sueldos afectados por un multiplicador, el cual se actualiza con la variación del IPC-Índice de Precios al Consumidor, documento que de igual forma se considera en este proceso, el cual se puede consultar en documento anexo al presente estudio.

La metodología de las tablas de salarios contempla los salarios máximos que se pueden pagar a los profesionales y demás personal que intervienen en el contrato de consultoría de acuerdo con la experiencia general y experiencia específica que la entidad requiere para la ejecución de este tipo de contratos.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los sueldos de los mismos afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación a la obra y la duración de consultoría.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de consultoría resultante de este proceso, teniendo en cuenta que un consultor a su vez pueda estar ejecutando en forma simultánea varios contratos.

Dentro de la carga impositiva se consideró:

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Retención en la fuente 11%
- ✓ Retención de Iva 15% del valor de IVA

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Estampilla ProDesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento 0,2%
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto Mayor 2%
- ✓ Tasa prodeprote 2.5%

Impuestos de carácter Municipal:

- ✓ Retención de Ica

Nota: El reteica se aplicará de acuerdo con el estatuto de rentas de cada municipio donde se desarrolle el objeto contractual.

Otros Cargos:
Pólizas del Contrato: Aproximadamente el 6% del valor del contrato más el IVA.

El presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o

indirectos que la ejecución del contrato conlleve, se encuentran discriminados de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15415		
CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$342,000,000.00
	TOTAL	**$342,000,000.00**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Consultoría.

OBJETO: "ACTUALIZAR Y/O VALIDAR EL CATASTRO DE USUARIOS URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TABIO"

VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($342.000.000).**

FORMA DE PAGO

En caso de que la forma de pago sea por productos, deberá indicar los productos, el cronograma y la forma de pago asociada.

a. Un **primer pago** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación de los productos correspondiente a la **Fase I** aprobado por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las actividades consignadas en el anexo técnico

b. Un **segundo pago** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación de la totalidad de los productos correspondiente a la **Fase II,** aprobado por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las actividades consignadas en el anexo técnico.

c. Un **tercer pago** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación del informe final correspondiente a la **Fase III** del catastro de usuarios del municipio, previo cumplimiento del total de las actividades consignadas en el anexo técnico y aprobados por la Supervisión del contrato para la entrega a la EMPRESA a su entera satisfacción.

d. Un **pago final** correspondiente al diez (10%) del valor del contrato luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONSULTOR** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: El término para realizar cada uno de los pagos por parte de **LA EMPRESA,** se contará a partir de momento en que el CONSULTOR radique los documentos parala realización del pago y tenga el visto bueno del profesional encargado de la Dirección Financiera y de Presupuesto. Cualquier tardanza y/o demora en la radicación y visto bueno de los documentos necesarios para efectuar el pago NO será imputable a **LA EMPRESA.**

NOTA 4: Cada uno de los pagos deben venir con presentación de la respectiva factura u orden de pago con el cumplimiento de los requisitos legales, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, la constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal contratado para la ejecución del objeto, y la certificación, por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción del avance de la consultoría.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de consultoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos y su justificación.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO X debe entregarse anticipo.

NOTA 1: LA EMPRESA no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de tres **(03) MESES.**

NOTA: En todo caso, en consideración a que la aprobación del proyecto por parte del MVCT o de cualquier entidad viabilizadora, constituye un hecho ajeno a la voluntad de la Entidad y del Contratista, si no se pudiere obtener la viabilización del proyecto durante el plazo previsto, EL CONSULTOR continuará con la obligación de tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá QUINCE 15 días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.
7. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca

SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

8. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: A) Elementos de seguridad industrial y protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación en el marco de la emergencia sanitaria con ocasión al COVID 19. B) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y C) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
9. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
10. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
11. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la consultoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido.
12. Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
14. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.
15. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
16. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
17. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
18. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
19. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.
20. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Entregar a la EMPRESA todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
22. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
23. Además del personal mínimo exigido, contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
24. Atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., y demás entidades competentes.
25. Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.

26. El CONSULTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.
27. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
28. Tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 10 días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar.

    Nota: Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con la obligación señalada en el presente numeral, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

29. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
30. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
31. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
32. Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
33. El personal requerido para el desarrollo de la consultoría el contratista deberá realizar la vinculación mediante contrato de trabajo; así mismo el contratista deberá acreditar para cada pago y para la liquidación del contrato, encontrarse a paz y salvo por concepto de acreencias laborales.
34. La consultoría deberá disponer del **personal mínimo** requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales con las respectivas Tarjetas Profesionales, según se relaciona en el siguiente cuadro:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cant.	Evaluable y puntuable	Cargo a desempeñar	Formación Académica requerida	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica		% de dedicación mínima mensual (# de meses)
					Como/En:	Número de contratos	
1	SI	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Sistemas y/o Administrador de Empresas	10	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.	**Mínima Requerida:** un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 50% (3 meses)** Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la EMPRESA lo requiera

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cant.	Evaluable y puntuable	Cargo a desempeñar	Formación Académica requerida	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica		% de dedicación mínima mensual (# de meses)
					Como/En:	Número de contratos	
1	NO	COORDINADOR TÉCNICO	Profesional en área de Ingeniería, y/o Arquitecto, y/o Economía y/o Administración de empresas.	4	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 70% (3 meses)**
1	SI	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Profesional en Ingeniería.	8	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.	**Mínima Requerida:** Uno (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 70% (3 meses)**
1	NO	SUPERVISORES DE CAMPO	Ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero Topográfico, y/o Ingeniero Ambiental, y/o Ingeniero Geógrafo	1	Participación en un (1) proceso de elaboración de catastro de usuarios de servicios de acueducto, o alcantarillado o aseo.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 100% (3 meses)**
1	NO	TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en el área social y/o Sociología, y/o Trabajador Social, y/o Antropólogo, y/o Psicólogo, y/o Gobierno, y/o Administración Pública y/o Relaciones Internacionales o afines al área social.	2	Participación en un (1) trabajo directo con comunidades.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 100% (2 meses)**
7	NO	ENCUESTADOR	Arquitectura, y/o Cartografía, y/o Sistemas Informáticos y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Catastral y Geodesta, y/o Ingeniero Topográfico, y/o Topógrafo y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Ambiental	1	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 100% (3 meses)**
2	NO	CONDUCTOR	Bachiller Académico y/o Bachiller Técnico y/o Bachiller Tecnólogo	2	Experiencia en conducción de comisiones de campo con licencia B1 o mayores	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos dos (2) años	**Mínimo 100% (3 meses)**

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, las contenidas en el Anexo Técnico y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.
7. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
8. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: A) Elementos de seguridad industrial y protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación en el marco de la emergencia sanitaria con ocasión al COVID 19. B) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y C) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
9. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
10. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
11. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la consultoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido.
12. Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

14. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.
15. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
16. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
17. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
18. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
19. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.
20. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Entregar a la EMPRESA todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
22. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
23. Además del personal mínimo exigido, contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
24. Atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., y demás entidades competentes.
25. Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
26. El CONSULTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.
27. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
28. Tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 10 días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar.

    Nota: Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con la obligación señalada en el presente numeral, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

29. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
30. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.

31. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
32. Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
33. El personal requerido para el desarrollo de la consultoría el contratista deberá realizar la vinculación mediante contrato de trabajo; así mismo el contratista deberá acreditar para cada pago y para la liquidación del contrato, encontrarse a paz y salvo por concepto de acreencias laborales.
34. La consultoría deberá disponer del **personal mínimo** requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales con las respectivas Tarjetas Profesionales, según se relaciona en el siguiente cuadro:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cant.	**Evaluable y puntuable**	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica requerida**	**Experiencia General (Años)**	**Experiencia Específica**		**% de dedicación mínima mensual (# de meses)**
					Como/En:	**Número de contratos**	
1	SI	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Sistemas y/o Administrador de Empresas	10	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.	**Mínima Requerida:** un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 50% (3 meses)** Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la EMPRESA lo requiera
1	NO	COORDINADOR TÉCNICO	Profesional en área de Ingeniería, y/o Arquitecto, y/o Economía y/o Administración de empresas.	4	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 70% (3 meses)**
1	SI	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Profesional en Ingeniería.	8	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.	**Mínima Requerida:** Uno (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 70% (3 meses)**
1	NO	SUPERVISORES DE CAMPO	Ingeniero Catastral y Geodesta y/o Ingeniero Topográfico, y/o Ingeniero Ambiental, y/o Ingeniero Geógrafo	1	Participación en un (1) proceso de elaboración de catastro de usuarios de servicios de acueducto, o alcantarillado o aseo.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 100% (3 meses)**
1	NO	TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en el área social y/o Sociología, y/o Trabajador Social, y/o Antropólogo, y/o Psicólogo, y/o Gobierno, y/o Administración Pública y/o Relaciones Internacionales o afines al área social.	2	Participación en un (1) trabajo directo con comunidades.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 100% (2 meses)**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cant.	Evaluable y puntuable	Cargo a desempeñar	Formación Académica requerida	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica		% de dedicación mínima mensual (# de meses)
					Como/En:	Número de contratos	
7	NO	ENCUESTADOR	Arquitectura, y/o Cartografía, y/o Sistemas Informáticos y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Catastral y Geodesta, y/o Ingeniero Topográfico, y/o Topógrafo y/o Ingeniero Forestal, y/o Ingeniero Ambiental	1	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos.	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años	**Mínimo 100% (3 meses)**
2	NO	CONDUCTOR	Bachiller Académico y/o Bachiller Técnico y/o Bachiller Tecnólogo	2	Experiencia en conducción de comisiones de campo con licencia B1 o mayores	**Mínima Requerida:** Un (1) contrato terminado en los últimos dos (2) años	**Mínimo 100% (3 meses)**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad valorará la experiencia del interesado y formación experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro consultor, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de consultoría, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación se realizará en dos etapas:

5.1. CRITERIOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).

- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Declaración de Actividades Legales.
- Documento de Identificación del Representante Legal.
- RUT
- Certificación Bancaria.
- Multas y Sanciones.
- Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "*En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.* ***Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta."*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Se evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

a) Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a dos (2).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 2$$

Donde,

IL	=	Índice de liquidez.
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 2 el oferente cumple.
SI IL es menor a 2 el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum ACi \times \%Pi}{\sum PCi \times \%Pi} \geq 2$$

Donde,

IL	=	Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi	=	Activo corriente del integrante i.
PCi	=	Pasivo corriente del integrante i.
%Pi	=	Porcentaje de participación del integrante i.

Si IL es mayor o igual a 2 el oferente cumple.
SI IL es menor a 2 el oferente no cumple.

b) Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto sesenta (0.60)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.60$$

Donde,

IE	=	Nivel de endeudamiento.
PT	=	Pasivo total.
AT	=	Activo total.

Si IE es menor o igual a 0.60 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0.60 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PTi \times \%Pi}{\sum ATi \times \%Pi} \leq 0.60$$

Donde,

IE	=	Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi	=	Pasivo total del integrante i.
ATi	=	Activo total del integrante i.
%Pi	=	Porcentaje de participación del integrante i.

Si IE es menor o igual a 0.60 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0.60 el oferente no cumple

c) Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a tres (3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 3$$

Donde,

RCI	=	Razón de Cobertura de Intereses
UO	=	Utilidad Operacional.
GI	=	Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple
SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i \times \%Pi}{\sum GI_i \times \%Pi} \geq 3$$

Donde,

RCI	=	Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi	=	Utilidad Operacional del integrante i.
GIi	=	Gastos de intereses del integrante i.
%Pi	=	Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple
SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

d) Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un capital de trabajo superior al 50% del presupuesto oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$CT = AC - PC > 50\%$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 50% del PO el oferente cumple
Si CT, es menor o igual al 50% del PO el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CTi > 50\%\ PO$$

Donde,
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 50% del PO el oferente cumple
SI CT, es menor o igual al 50% del PO el oferente no cumple.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determinen los indicies financieros en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2022.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Con base en los estados financieros, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto diez (0.10).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0.10$$

Donde,

ROE	=	Rentabilidad del patrimonio.
UO	=	Utilidad Operacional.
Pt	=	Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.10 el oferente cumple
SI ROE es menor a 0.10 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum Pt_i \times \%P_i} \geq 0.10$$

Donde,

ROE	=	Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi	=	Utilidad Operacional del integrante i.
Pti	=	Patrimonio del integrante i.
%Pi	=	Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0.10 el oferente cumple
SI ROE es menor a 0.10 el oferente no cumple

b) Rentabilidad del Activo (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cero seis (0.06).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.06$$

Donde,

ROA	=	Rentabilidad del activo.
UO	=	Utilidad Operacional.
AT	=	Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente cumple
SI ROA es menor a 0.06 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \geq 0.06$$

Donde,

ROA	=	Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi	=	Utilidad Operacional del integrante i.
ATi	=	Activo Total del integrante i.
%Pi	=	Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente cumple
SI ROA es menor a 0.06 el oferente no cumple

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determine la capacidad organizacional en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2022.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el tamaño de las obras a construir y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del proyecto debe acreditar:

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente haber ejecutado y terminado **Mínimo dos (2) y máximo tres (3)** contratos cuyo objeto sea ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTRO DE USUARIOS. La experiencia requerida en **Catastro de Usuarios** podrá ser acreditada con contratos que contemplen la elaboración de Catastro de usuarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, y/o gas, y/o energía.

Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.

2. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en catastro de usuarios en acueducto y/o alcantarillado y/o aseo.

3. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica que relacionan los resultados del catastro de usuarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo con la base catastral de los predios identificados.

4. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente con corte a 31/12/2022 y clasificados de la siguiente manera:

Código UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura
81151600	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Cartografía
81151700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Geología
81151900	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Geofísica

La exigencia de Mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia específica habilitante, pretende garantizar que el futuro CONSULTOR cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

Con la exigencia de acreditar un valor igual o superior al presupuesto oficial, se pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente medida también a través del valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

5.1.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de consultoría, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

5.1.3.2.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución de las actividades de consultoría, se requiere que el proponente cuente, con el equipo de personal descrito en las OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

NOTA 1: Tanto para los profesionales evaluables como para aquellos que se presenten para la ejecución del contrato, los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán cumplir la condición que, en cada uno de los contratos, el profesional deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, durante la ejecución de la consultoría se deberá contar con el siguiente personal:

- Un (1) Director de Consultoría
- Un (1) Especialista en Sistemas de Información Geográfica
- Siete (7) encuestadores, con una dedicación del 100%.
- Dos (2) conductores con una dedicación del 100%.

NOTA 2: Las modificaciones del personal mínimo requerido para la ejecución de cada contrato, deberán ser validadas y aprobadas por el supervisor designado por la EMPRESA.

5.1.3.2.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de consultoría, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en las reglas de participación, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

5.1.4. PROFESIONALES PUNTUABLES

El equipo de personal relacionado en este estudio previo comprende la totalidad de profesionales que el consultor deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato en cada frente de trabajo. No obstante, lo anterior, para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció un **GRUPO DE PROFESIONALES PUNTUABLES**, respecto del cual se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia.

Para efectos de verificar que los profesionales puntuables, cumplen con la EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los siguientes profesionales:

PERSONAL EVALUABLE				
			Experiencia Específica Puntuable	
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica Adicional Puntuable	Número de contratos	Requerimientos particulares
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Estudios de Posgrado en la modalidad de Maestría y/o Especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Evaluación y Formulación de Proyectos, y/o Estadística, y/o Ordenamiento Territorial, y/o Sistemas de Información Geográfica, y/o Geomática o asuntos afines a Administración	Puntuable: Máximo dos (2) contratos terminados en los últimos cinco (5) años	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.
1	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Estudios de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría y/o doctorado en Sistemas de Información Geográfica y/o Geomática	Puntuable: Máximo dos (2) contratos terminados en los últimos cinco (5) años	Participación en proyectos de consultoría de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios mayores a 30.000 usuarios.

Las características específicas de los requisitos técnicos habilitantes y puntuables se desarrollarán con precisión en las Reglas de Participación del proceso de selección.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Especifica Adicional Puntuable del Proponente		300
Equipo Profesional Evaluable	Formación Académica Adicional Puntuable	185
	Experiencia Especifica Adicional Puntuable	400

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	2.5
Mipyme Domiciliada en Colombia	2.5
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**1.000**

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MÁXIMO 300 PUNTOS

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, considera necesario evaluar la experiencia especifica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el monto de contratación acreditado mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de **máximo TRES (3) contratos terminados**, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, igualmente permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proyecto, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto a experticia lo que iría en beneficio del proyecto a ejecutar.

Conforme a lo anterior, para cada grupo, la experiencia específica adicional acreditada será valorada bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica adicional, expresado en **SMMLV,** es **igual o inferior a UNA (1) VEZ** el valor del presupuesto oficial y acreditar experiencia en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica que relacionan los resultados del catastro de usuarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo con la base catastral de los predios identificados.	**100**
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica adicional, expresado en **SMMLV es superior a UNA (1) VEZ e inferior a UNA Y MEDIA (1.5) VECES** el valor del presupuesto oficial y acreditar experiencia en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica que relacionan los resultados del catastro de usuarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo con la base catastral de los predios identificados.	**200**
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica adicional, expresado en SMMLV **es igual o superior a UNA Y MEDIA (1.5) VECES el** valor del presupuesto oficial y acreditar experiencia en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica que relacionan los resultados del catastro de usuarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo con la base catastral de los predios identificados.	**300**
PUNTAJE MÁXIMO		**300**

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE. MÁXIMO 585 PUNTOS

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomarán como referencia la formación académica adicional a la habilitante, así como los contratos aportados como evaluables y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

Conforme a lo anterior, la asignación de puntajes para cada profesional será:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL EVALUABLE	CARGO	PUNTAJE	
		Formación Académica	Experiencia Especifica
PROFESIONAL EVALUABLE 1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	**100**	**200**
PROFESIONAL EVALUABLE 2	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	**85**	**200**
TOTAL		**185**	**400**

Dentro del contexto anterior se asignará el TOTAL del puntaje al proponente que presente el profesional, en cualquiera de los perfiles evaluables, que cumplan con los requisitos definidos en los numerales siguientes, bajo el entendido que aquel proponente que en su conjunto presente los profesionales con la mayor calificación, cuenta con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica (formación académica y experiencia específica) en éstas áreas y especialidades, lo cual garantiza la correcta ejecución de las actividades a contratar.

5.2.3. PROFESIONAL EVALUABLE 1 – DIRECTOR. MÁXIMO 300 PUNTOS

- ✓ **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Para la acreditación de la formación académica adicional se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el profesional, en cualquiera de los perfiles evaluables, formación académica adicional en la modalidad de postgrado, a la cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: Gerencia de Proyectos, y/o Evaluación y Formulación de Proyectos, y/o Estadística, y/o Ordenamiento Territorial, y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Geomática o asuntos afines a Administración en la modalidad de ***ESPECIALIZACIÓN.***	**80**

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de: Gerencia de Proyectos, y/o Evaluación y Formulación de Proyectos, y/o Estadística, y/o Ordenamiento Territorial, y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Geomática o asuntos afines a Administración en la modalidad de ***MAESTRÍA Ó DOCTORADO***.	**100**

✓ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – MÁXIMO 200 PUNTOS**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	El Profesional que cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.3 acredite experiencia en proyectos de Catastros de Usuarios con cantidad de municipios y/o prestadores **superiores a UNA Y MEDIA (1.5) VECES** la cantidad de municipios a contratar.	**200**
	El Profesional que cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.3 acredite experiencia en proyectos de Catastros de Usuarios con cantidad de municipios y/o prestadores **superiores a UNA (1) VEZ e igual o inferior a UNA Y MEDIA (1.5) VECES** la cantidad de municipios a contratar.	**150**
	El Profesional que cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.3 acredite experiencia en proyectos de Catastros de Usuarios y/o prestadores con cantidad de municipios **igual o inferior a UNA (1) VEZ** la cantidad de municipios a contratar.	**100**

Nota: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

5.2.4. PROFESIONAL EVALUABLE 2 – ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. MÁXIMO 300 PUNTOS

✓ **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Para la acreditación de la formación académica adicional se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el profesional, en cualquiera de los perfiles evaluables, formación académica adicional en la modalidad de postgrado, a la cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en sistemas de información geográfica y/o Especialización en Geomática en la modalidad de ***ESPECIALIZACIÓN***	**80**
Por la acreditación de estudios de postgrado en sistemas de información geográfica y/o Especialización en Geomática en la modalidad de ***MAESTRÍA O DOCTORADO***.	**100**

✓ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – MÁXIMO 200 PUNTOS**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	El Profesional que cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.3 acredite experiencia en proyectos de Catastros de Usuarios con cantidad de municipios y/o prestadores **superiores a UNA Y MEDIA (1.5) VECES** la cantidad de municipios a contratar.	**200**
	El Profesional que cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.3 acredite experiencia en proyectos de Catastros de Usuarios con cantidad de municipios y/o prestadores **superiores a UNA (1) VEZ e igual o inferior a UNA Y MEDIA (1.5) VECES** la cantidad de municipios a contratar.	**150**
	El Profesional que cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.3 acredite experiencia en proyectos de Catastros de Usuarios con cantidad de municipios y/o prestadores **igual o inferior a UNA (1) VEZ** la cantidad de municipios a contratar.	**100**

Nota: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

5.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

5.2.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el Formato 9A – Puntaje de Industria Nacional. Así mismo deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9B – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.6. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos, equivalentes al uno por ciento (1%) del total de puntos asignados para la evaluación del presente proceso, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 1º del Decreto 392 de 2018.

5.2.7. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. PUNTAJE MAXIMO 2.5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1068 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato No. 11– "Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Con el fin de obtener el puntaje, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estás hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de

los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Si el proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.8. MYPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. PUNTAJE MAXIMO 2.5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos punto cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	2,5
Pequeña Empresa	1,5
Mediana Empresa	0,5

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

5.2.9. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En atención a lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más

multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La verificación de la consistencia de la propuesta económica y la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que la propuesta económica debe estar discriminada por cada frente de trabajo, de acuerdo a lo definido, por lo que el valor ofertado en cada frente no podrá superar el presupuesto oficial determinado para cada uno de los frentes de trabajo.
b) Que el valor total de la propuesta económica entregada en físico o en medio magnético o el resultante de la verificación aritmética no sea superior al presupuesto oficial estimado.
c) Que el factor multiplicador se encuentre acorde con las exigencias que se establezcan en el pliego de condiciones.
d) Que los Cargos y dedicaciones se ajusten a las establecidas en el numeral de formación y experiencia de los profesionales del presente estudio previo.
e) Que se haya incluido en la propuesta económica la totalidad del equipo profesional requerido.

En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuesto tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

CRONOGRAMA APROXIMADO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

Con el fin de realizar la ejecución del contrato, el Consultor deberá tener en cuenta el cronograma aproximado definido a continuación; sin embargo, previo al inicio de ejecución del contrato, el Consultor deberá presentar un cronograma detallado para el desarrollo de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, en los términos en que se detalla en las obligaciones recogidas en este documento.

	ACTIVIDAD	MES PROGRAMACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN 1 MES	2 MES	3 MES
Etapa Alistamiento	Elaboración términos de Referencia.				
	Anexo técnico que contiene la metodología aplicar en el proceso				
	Proceso de convocatoria, selección y contratación de una Consultoría especializada				
Fase I	Preparación información catastral y usuarios				
	Planeación y programación del censo				
	Seguimiento del proceso.				
Fase II	Elaboración ejecución y actualización catastro de usuarios				
	Georreferenciación de usuarios.				
	Cruce bases de datos comercial operadores con los catastros prediales municipales.				
	Cruce bases de datos comercial operadores con los listados vigentes estratificación socioeconómica municipal; para la validación de resultados.				
	Seguimiento del proceso.				
Fase III	Validación del catastro				
	Entrega de productos.				
	Seguimiento del proceso.				

6. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SOLICITUD:

1. Certificación del Plan Anual de Adquisiciones expedida por la Dirección de Gestión Contractual.
2. Certificados de Disponibilidad de Recursos CDR, emitidos por el Consorcio FIA.
3. Garantías de cumplimiento.
4. Anexo 2. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
5. Análisis del Sector y/o Estudio de Mercado.
6. Anexo: Presupuesto.
7. Anexo: Anexo Técnico.
8. Anexo: Formato de propuesta económica.

Cordialmente,

Proyectó,	Revisó Aspectos Técnicos,
OSCAR JAVIER AVELLANEDA A Profesional de Apoyo Dirección de Aseguramiento	**LUDWIG OMAR JIMENEZ PEÑA** Director de Aseguramiento de la Prestación
MARIA ALEJANDRA BARON GARCIA Apoyo jurídico Dirección de Aseguramiento	**CARLOS ELMER VELANDIA BARRETO** Subgerente de Operaciones